



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Montevideo, 27 de setiembre de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA 751/2019

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN REFUGIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

ACLARACIONES

Aclaraciones y modificaciones al ANEXO I Memoria Técnica

Se agregan las siguientes aclaraciones generales:

1. En todos los casos que se menciona para el esquema de pintura solicitado "TIPO" se podrá ofertar cualquier marca que cumpla con la Norma ISO 12944 para el caso de durabilidad alta = 15 años
2. Todas las veces que se mencione "línea de edificación" o "fachada" se modificará por "línea de propiedad"

Se detallan las siguientes modificaciones y aclaraciones puntuales:

1. Se agregan los siguientes dos puntos a los ya existentes en el numeral 4.4 Recuperación y Mantenimiento del "Área del Refugio":

- En los casos en que no exista vereda en el entorno al refugio, en el área del refugio se realizará una platea de hormigón de 10 cm mínimo de espesor con malla electrosoldada de 15 cm x 15 cm x 3,2 mm, con pendiente mínima de 1 % para evacuación de pluviales hacia la calzada. La platea deberá realizarse sobre base de tosca o balasto apisonada con medios mecánicos, el hormigón será de consistencia seca con juntas de dilatación y terminación llaneado.
- En ningún caso los pavimentos podrán tener más del 2% de pendiente ni sobrepasar la altura del cordón.
- Siempre que exista detrás del refugio una senda peatonal, el pavimento del área del refugio deberá conectarse a dicha senda.

2. Se modifican los siguientes puntos del numeral 5.1 Dimensiones de refugio:

Donde dice:

- **MODULO MÍNIMO:** Largo 3.5 mts x 1.20 ancho x 2.20 altura mínima reglamentaria de pasada a 2.40 metros altura máxima. SOLO PODRAN TENER UNA LÍNEA DE APOYOS. APROXIMADAMENTE 55 REFUGIOS
- **MODULO BÁSICO:** Largo 3.5 mts x 1.60 ancho x 2.20 altura libre mínima reglamentaria de pasada a 2.40 metros altura máxima. PODRAN TENER DOS LÍNEAS DE APOYOS. APROXIMADAMENTE 235 REFUGIOS

Deberá decir:

- **MODULO MÍNIMO:** Largo 3.5 mts a 4.0 mts x 1.20 ancho x 2.20 altura mínima reglamentaria de pasada a 2.40 metros altura máxima. SOLO PODRAN TENER UNA LÍNEA DE APOYOS. APROXIMADAMENTE 55 REFUGIOS
- **MODULO BÁSICO:** Largo 3.5 mts a 4.0 mts x 1.60 ancho x 2.20 altura libre mínima reglamentaria de pasada a 2.40 metros altura máxima. PODRAN TENER DOS LÍNEAS DE APOYOS. APROXIMADAMENTE 235 REFUGIOS

3. Se modifican los siguientes puntos del numeral 5.2 Intervenciones según los anchos de veredas:

Donde dice:

- VEREDAS de 2.50 a 2.70 metros = MÓDULO BÁSICO sin banco y sin protecciones, la accesibilidad se da por debajo del refugio.
PALETAS PUBLICITARIAS de 1 metro EXENTAS / VEREDAS DE 2,50 mts.

PALETAS PUBLICITARIAS de 1.10 metro EXENTAS / VEREDAS DE 2,60 mts.

APROXIMADAMENTE 10 REFUGIOS

Deberá decir:

- VEREDAS de 2.50 a 2.70 metros = MÓDULO BÁSICO CON banco y sin protecciones, la accesibilidad se da por debajo del refugio.
PALETAS PUBLICITARIAS de 1 metro EXENTAS / VEREDAS DE 2,50 mts.

PALETAS PUBLICITARIAS de 1.10 metro EXENTAS / VEREDAS DE 2,60 mts. APROXIMADAMENTE 10 REFUGIOS

4. Se modifican los siguientes puntos del numeral 5.3 Características:

Donde dice:

- Todos los refugios que se encuentren separados de la fachada mínimo 0.90 metros deberán tener barra isquiática y banco de largo mínimo 2 metros.

Deberá decir:

- Todos los refugios que se encuentren separados de la línea de propiedad mínimo 0.90 metros deberán tener barra isquiática y banco de largo mínimo 2 metros. Los refugios que no disten 0.90 metros de la línea de propiedad deberán tener banco siempre que sea posible distanciarse 1.30 metros desde este al cordón de la vereda.

5. Se agrega el siguiente punto a los ya existentes en el numeral 5.3 Características:

- En ningún caso las cubiertas de los refugios en su parte posterior podrán sobresalir más de 10 cm de los apoyos.

6. Se modifican los siguientes puntos del numeral 6.1 Requerimientos:

Donde dice:

- La empresa adjudicaría deberá instalar en los refugios de madera un panel de información de líneas tipo chapero impreso de material chapa de 1,2 mm medidas 28 x 48 cm, pintadas e impresas con tintas epoxi de ambos lados y atornillada de forma segura en la estructura de madera, en el triángulo lateral que forma la cubierta.
- Se deberán instalar banco de madera idem a existentes en otros refugios de madera, en todos los refugios que no tengan banco y que estén ubicados a más de .090 metros de la línea de edificación.

Deberá decir:

- La empresa adjudicaría deberá instalar en los refugios de madera un panel de información de líneas tipo chapero de 29 x 48cm de chapa espesor 1,2mm, pintado al horno e impreso con tinta epoxi de ambos lados. Tendrá 2 perforaciones y se colocará en un poste con bulón y tuerca idem a los usados para señalamiento vial. (según la cantidad de líneas se instalarán los chaperos que sean necesarios y diseñados por el equipo técnico). El poste será un caño redondo 2¼ pulgadas x 2,0mm de espesor y 3,0m de largo, enterrado 40 cm con dado de hormigón, cerrado con tapa en un extremo y 2 orejas de planchuelas soldadas en el mismo extremo (2 orejas por chapero a instalar). El poste deberá ser preparado antes de su colocación con el siguiente esquema de pintura: sobre el caño virgen y libre de óxido se aplicará un recubrimiento epóxico de 2 componentes tipo INTERSEAL 670HS, y como terminación se aplicará un esmalte poliuretano acrílico tipo INTERTHANE 990 color gris grafito. En caso de utilizar o reutilizar caños que estén pintados o con fondo, se les aplicará una primera capa de un separador de esquema de secado rápido tipo INTERPRIME 198.
- Se deberán instalar banco de madera idem a existentes en todos los refugios que no tengan banco.

7. Se modifican los siguientes puntos del numeral 7.1 Requerimientos:

Donde dice:

- Todas las superficies metálicas deberán presentarse protegidas con la terminación antes indicada.

Deberá decir:

- Todas las superficies metálicas deberán presentarse protegidas con la terminación antes indicada. Para lograr esto será necesario retirar las baldosas que rodean los pilares para poder acceder a pintar la parte más baja de los mismos, luego de aplicado el esquema de pintura las baldosas deberán ser re colocadas.

8. Se agrega el siguiente punto a los ya existentes en el numeral 7.1 Requerimientos:

- Los refugios que no disten 0.90 metros de la línea de propiedad deberán tener banco siempre que sea posible distanciarse 1.30 metros desde este al cordón de la vereda.